Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: +595 021 328 5380 / 328 5997
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA Nº 119/2023

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES** — **Fecha de Emisión: 18/12/2023**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Unidad Compradora (Código SICP): 1030	**RECTORADO**
ID del Llamado: 426.576	**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA"	
Proveedor: COVA de Juan Rodríguez	**RUC: 2514872-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)	
		ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SEGÚN MEMORANDO DGOTI Nº 1414/2023.							
1	1	Kit de Fibra	Unidad	QUIMAFLEX	PARAGUAY	5	32.000	160.000	399
2	8	Cono de señalización mediano 60 cm.	Unidad	ALPAR	PARAGUAY	40	60.000	2.400.000	399
3	36	Pala plana recta de alta resistencia	Unidad	METALURGICA CERRO CORA	PARAGUAY	10	55.000	550.000	394
4	37	Pala ancha de alta resistencia	Unidad	METALURGICA CERRO CORA	PARAGUAY	20	58.000	1.160.000	394
5	47	Pintura Impermeabilizante de 3,6 Lts.	Litros	AMANECER	PARAGUAY	50	78.500	3.925.000	255
6	50	Cola vinilica de 6 Kilos	Unidad	BAMBI	PARAGUAY	20	75.000	1.500.000	255
7	52	Trimmy para desmalezadora Husqvarna 143 R II	Unidad	RAISMAN	BRASIL	10	85.000	850.000	340
8	59	Cable plastiplomo de 2 x 2 mm.	Metros	INPACO	PARAGUAY	2.000	6.500	13.000.000	343
9	74	Cable NYY de 4 x 16 mm.	Metros	CONDEL	PARAGUAY	200	70.000	14.000.000	343
10	75	Cable pre ensamblado de 2 x 16 mm.	Metros	CONDEL	PARAGUAY	500	7.500	3.750.000	343
							TOTAL:	**41.295.000**	

SON GUARANÍES: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.- ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a lo establecido en el cronograma de entrega del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 10/2023 y el Contrato N° 000071 del 05/12/2023. ***El plan de entrega fijado es dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.***

LUGAR DE ENTREGA: Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Ruta II Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de la Ciudad de San Lorenzo, de lunes a viernes, dentro del horario de 07:00 a 13:30 horas.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: APLICA — Porcentaje: 5%

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura - Rectorado UNA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 11)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 11)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 13)

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís — Lic. Margarita Salinas — Directora — Dirección de Contrataciones - DGAyF

VERIFICADO POR : Lic. Maxima Maciel Vega — Directora General — Dirección General de Administración y Finanzas — Universidad Nacional de Asunción

COVA — JUAN RODRÍGUEZ

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 14)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	343	30	1	0	30.750.000
2023	1	1	0	1	346	30	1	0	850.000
2023	1	1	0	1	355	30	1	0	5.425.000
2023	1	1	0	1	394	30	1	0	1.710.000
2023	1	1	0	1	399	30	1	0	2.560.000
SON GUARANÍES: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.- ----------								TOTAL	41.295.000

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	20 DEC 2023	Abg. **Leticia Paola Salinas Ferreira** Directora Dirección de Contrataciones	Lic. **Máxima Maciel Vega** Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís

VERIFICADO POR :